

Julgencio Hurtado Alcaldes R.^o ordinario de ella =
Dixeron: Fue por el correo de este dia han recibido
el Boletin oficial de la Provincia, Num.^o de ciento no-
venta, en el que el Sr. Gobernador Civil de Murcia, in-
serta una Circular, suelta quatro del corriente, en
Seccion de Ayuntamiento que dice: Fue el Sr. Coronel Co-
mandante G^{ral} interino de esta Prov.^a con oficio, de el
actual entre otras cosas, le dice: Nombrado p.^a S. M. La
Reyna Gobernadora Subinspector de la Milicia Urba-
na del Distrito de Capitanía G^{ral} de estos Reynos
el Brigadier Coronel del R.^o Cuerpo de Ingenieros Dⁿ
Juan Social, q.^o reside en Valencia, corresponde á este
Jefe entender en todo lo concerniente á la organiza-
cion y gobierno de estos Cuerpos, y que se les haya
saber á los Ayuntam^{tos} de los Pueblos de esta Prov.^a
se entiendan en derecho con el mencionado Sr.
Brigadier en todo quanto tenga relacion con la Milicia
Urbana; debiendo entender, que las unicas atribu-
ciones de aquel Gobierno Civil lo son el despacho de
los presupuestos de trompetas, tambores y cornetas de
dichos Cuerpos. Y mediante á que segun el Estatuto que
se ha verificado con arreglo á la Ley sancionada por
S. M. han resultado quarenta y seis de Infanteria,
agregados á la Compania de tiradores de esta Villa, y tre-
inta y nueve al arma de Caballeria, que es una Seccion
á cuya fuerza corresponde tener un Teniente, un Alfe-
rez, un Sargento primero, tres segundos, tres Cabos
primero, y tres segundos, con arreglo á lo preberido
en el art.^o diez y ocho del R.^o Decreto p.^a la forma-
cion de Milicia Urbana de 16 de Febro de 1834, in-
serto en el Boletin oficial Num.^o 105, y con arreglo
al art.^o 24 del mismo R.^o Decreto, el Ayuntamiento
acompañado de igual numero de los mayores contri-
buylentes, debe hacer las propuestas de Jefes y oficiales

